

GRUPO CONSTRUCTOR DE XALAPA		TIPO:	POLITICA
		CLAVE:	POL-14
TÍTULO:	POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA GCX	REVISIÓN:	01
		FECHA DE APROB.:	15/10/25

GENERALIDADES Y OBJETIVO

La Política de Ética y Transparencia que GRUPO CONSTRUCTOR DE XALAPA ha definido tiene como objetivo generar y sostener un ambiente de trabajo transparente, donde el respeto, la inclusión, la transparencia y la equidad sean valores permanentes y esté libre de situaciones de conflicto de interés, tanto en la interacción entre los integrantes de su propio equipo de trabajo, como también con proveedores, clientes y terceros.

Esta política incluye los siguientes procesos y herramientas enfocadas al logro del objetivo fijado:

- CEYT – Comité de Ética y Transparencia.
- Línea de Reporte Confidencial.
- DEYT – Denuncias de Ética y Transparencia.
- Conflicto de interés.
- Auditorías.

1. DEFINICIONES

1.1. CEYT - COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA:

Equipo integrado por líderes de áreas internas de la empresa que tienen la responsabilidad de mantener vigente y actualizada – entre otras – la POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, sugerir a la Dirección General acciones de difusión y concientización para la erradicación de prácticas violatorias de esta política, garantizar la disponibilidad permanente de los canales de denuncia para la totalidad de las personas que interactúan laboralmente en GCX y recibir, analizar, investigar y recomendar las acciones a partir de las denuncias recibidas sobre las personas incluidas en las mismas, con estricto apego al respeto derechos de las partes.

1.2. LÍNEA DE REPORTE CONFIDENCIAL:

Son las herramientas de recepción de denuncias que GCX pone a disposición de las personas que laboran en la empresa en forma directa o indirecta, proveedores o terceros.

1.3. CONFIDENCIALIDAD:

Los colaboradores de GCX que tomen parte en la recepción, gestión, investigación, asistencia y resolución de denuncias de acoso están obligados a garantizar la confidencialidad del total de la información a la que tengan acceso durante estos procesos y luego de finalizados los mismos.

1.4. TRANSPARENCIA:

Comportarse de forma honesta y brindar información con las partes que actúan en un asunto y aceptando rendir cuentas y dar evidencia de las propias acciones.

GRUPO CONSTRUCTOR DE XALAPA		TIPO:	POLITICA
		CLAVE:	POL-14
TÍTULO:	POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA GCX	REVISIÓN:	01
		FECHA DE APROB.:	15/10/25

1.5 DEYT – DENUNCIA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Documento foliado con el cual se llevará el registro y seguimiento de las denuncias en de Ética y Transparencia.

1.6 CONFLICTO DE INTERÉS

Situación en la cual el juicio de una o varias personas está indebidamente influenciado por sus intereses particulares, contraponiéndose a los de la empresa en la que se desempeña, afectando la integridad de sus decisiones y el predominio de la correcta ejecución de sus actividades laborales

1.7 AUDITORÍA

Proceso sistemático, independiente y documentado para la revisión y evaluación de operaciones, registros o sistemas con el fin de verificar que cumplen con normas, políticas, procedimientos o leyes establecidas.

1.8 NO CONFORMIDADES

Es el incumplimiento de un requisito establecido. Esto significa que algo no se hizo como debía hacerse, ya sea porque: Se violó una norma, procedimiento, política o especificación; o faltó algo que era obligatorio cumplir.

2. ALCANCE

La POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA aplica a todas las personas que trabajan en GCX, en forma directa o indirecta, sin distinción por la posición o puesto que desempeñen, proveedores, clientes y terceros.

3. IMPLEMENTACIÓN

La implementación, aseguramiento y actuación ante irregularidades o denuncias, estará soportada en las siguientes definiciones, acciones y herramientas:

3.1. CEYT – COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPERENCIA

El CEYT – COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA tendrá las siguientes responsabilidades:

- Gestionar las denuncias recibidas garantizando los derechos de las personas involucradas, desde la recepción de la denuncia, la investigación, la asistencia al denunciante y hasta la recomendación a la Dirección General de las acciones para la resolución del incidente.

GRUPO CONSTRUCTOR DE XALAPA		TIPO:	POLITICA
		CLAVE:	POL-14
TÍTULO:	POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA GCX	REVISIÓN:	01
		FECHA DE APROB.:	15/10/25

- Garantizar la aplicación efectiva de la POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, su vigencia, actualización, difusión permanente, inducción en la incorporación de nuevo personal
- Proponer a la Dirección General las acciones preventivas, de difusión y concientización sobre la ética y transparencia con el objetivo de implementar y consolidar un ambiente laboral sano donde el respeto, la inclusión, la transparencia y la equidad sean valores permanentes en las interacciones entre todos sus empleados y entre ellos y otras personas terceras.

3.1.1 GESTIÓN DE DENUNCIAS

3.1.1.1 Recepción de Denuncias

Las denuncias serán recibidas por los canales que la empresa pone a disposición para ese efecto. No obstante, el denunciante podrá recurrir a la vía que considere más adecuada a su necesidad, por lo que puede hacerlo personalmente, vía correo electrónico, mensaje de texto, llamada telefónica o mensaje de voz.

Desde que el denunciante pone en conocimiento un hecho, se le garantizará la privacidad en la gestión de la denuncia y la confidencialidad de toda la información relacionada a esta.

El registro de dichas denuncias es responsabilidad de la Subdirección de Control Interno, la que asignará a cada una de ellas un folio de registro compuesto de la siguiente forma: **DEYT-ddmmaa**, correspondiente la letra D a la palabra “denuncia”, las tres letras siguientes a la abreviatura ÉTICA Y TRANSPARENCIA, los seis siguientes a un consecutivo de la fecha, los primeros dos dígitos al día de la recepción, los dos siguientes al mes y los dos siguientes al año.

Si la denuncia es recibida por cualquier otro medio distinto a los canales habilitados, quien la reciba tendrá como máximo un día hábil de tiempo para ponerla en conocimiento de la Subdirección de Control Interno. La Subdirección de Control Interno deberá recibir y dar folio a la totalidad de las denuncias recibidas, no pudiendo descartar a priori ninguna de ellas, ya que las decisiones se toman por parte del comité.

La Subdirección de Control Interno llevará un registro de las denuncias recibidas en un archivo digital que contenga los siguientes campos:

- Folio asignado a la denuncia.
- Fecha de recepción.
- Si fuera el caso, fecha de recepción del primer receptor.
- Datos del denunciante: Nro. de empleado, área, puesto, en caso de que quiera dar a conocer su identidad.
- Datos del o los denunciados: Nro. de empleado, área, puesto u otros datos en caso de ser externos.
- Decisión, decisores y fecha.

En caso de que la decisión sea proceder:

GRUPO CONSTRUCTOR DE XALAPA		TIPO:	POLITICA
		CLAVE:	POL-14
TÍTULO:	POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA GCX	REVISIÓN:	01
		FECHA DE APROB.:	15/10/25

1. Fecha y 1er. estatus.
2. Fecha y 2do. estatus.
3. Fecha y 3er. estatus.
4. Fecha cierre, decisión y fecha aplicación.

3.1.1.2 Evaluación de la denuncia

Formalizado el registro de la denuncia, la Subdirección de Control Interno convocará a una junta del COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA en la que se informará y analizará la denuncia y se definirán las acciones para gestionarla.

Por votación el COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA tomará la decisión sobre si procede la denuncia y se seguirá con las instancias siguientes del proceso, o bien no encuentran pruebas suficientes para ello. En específico el COMITÉ debe basarse sobre la existencia o no de pruebas objetivas, que incluyan circunstancias de modo, tiempo y lugar.

El tiempo máximo, salvo causas de fuerza mayor, para la gestión de la denuncia hasta este punto es de 4 días hábiles. En caso de que existiera una causa de fuerza mayor, se informará al comité que se habilitará un plazo adicional de 3 días hábiles.

3.1.1.4 Acciones investigativas

Dentro de este proceso de transparencia, todos los colaboradores de la empresa deberán participar activamente en las diversas herramientas para la verificación de las denuncias, desde la realización de entrevistas hasta evaluaciones poligráficas, mismas que se pueden presentar en cualquier momento y de manera aleatoria.

Algunas de las preguntas, enunciativas mas no limitativas son las siguientes:

1. ¿Has cometido o facilitado sustracciones o fraudes en la empresa?
2. ¿Has obtenido algún beneficio indebido?
3. ¿Conoces irregularidades en la empresa que no hayas reportado?
4. ¿Fugaste información confidencial de la empresa para perjudicarla?

3.1.1.5 Recomendación

Concluidas las acciones investigativas y reunido el COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, este se abocará a analizar el total de la información reunida a lo largo de la gestión de la denuncia.

Luego del análisis tomarán una decisión por mayoría, por alguna de las siguientes opciones:

- a. No existen pruebas y se cierra el proceso sin acciones sobre el denunciado.
- b. Existen pruebas y en virtud de estas se solicitará al denunciado modifique sus conductas.

GRUPO CONSTRUCTOR DE XALAPA		TIPO:	POLITICA
		CLAVE:	POL-14
TÍTULO:	POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA GCX	REVISIÓN:	01
		FECHA DE APROB.:	15/10/25

- c. Existen pruebas y en virtud de estas se recomiendan sanciones sobre el denunciado.
- d. Existen pruebas y en virtud de estas se recomiendan decisiones sobre continuidad laboral del denunciado.

Para el caso que la resolución recaiga en el supuesto **“Existen pruebas y en virtud de estas se solicitará al denunciado modifique sus conductas”**, el COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, la Subdirección de Control Interno y el jefe directo del denunciado, darán seguimiento constante a que el mismo cumpla con dicha resolución. Asimismo, recomendarán y garantizarán la aplicación de medidas de protección para la persona denunciante de modo que no pueda ser objeto de represalias o revictimización.

3.2. CONFLICTO DE INTERÉS

La herramienta de definición de conflicto de interés se debe utilizar en momentos clave donde la imparcialidad, transparencia y ética profesional predominen.

Se deberá aplicar en los siguientes casos:

1. Cuando se incorpora un colaborador a la empresa, cuyo puesto implica toma de decisiones, manejo de recursos o evaluación de terceros:
 - a. Personas ligadas al área de TESORERÍA
 - b. Personas ligadas al área de CONTROL INTERNO.
 - c. Personas con puesto de toma de DECISIONES IMPORTANTES.
 - d. Personas que controlen el parque de MAQUINARIA Y EQUIPOS.
 - e. Personas que, por la naturaleza de su puesto, influyan sobre otros departamentos o personas.
2. Proveedores que desean participar en un proceso de contratación de proveeduría de materiales o servicios

3.2.1 Implementación

Los empleados de GCX que tengan alguna situación de conflicto de interés, deberán realizar una declaración firmando el documento del anexo A. FOR-014A Carta de declaración de “CONFLICTO DE INTERÉS” en donde se deberá describir la situación y se comprometerá a no favorecer sus intereses personales derivado de la situación en la que se encuentra.

En caso de no existir ninguna situación de conflicto, el colaborador deberá firmar la carta del anexo B. FOR-014B Carta de declaración de “NO CONFLICTO DE INTERÉS”, en donde se declara la nula participación en situaciones en donde se vean involucradas sus intereses personales.

GRUPO CONSTRUCTOR DE XALAPA		TIPO:	POLITICA
		CLAVE:	POL-14
TÍTULO:	POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA GCX	REVISIÓN:	01
		FECHA DE APROB.:	15/10/25

3.3. AUDITORÍAS

Por medio de un auditor externo, se verificará el cumplimiento de los procesos, operaciones, sistemas, políticas y registros para garantizar la misión de la Empresa: rentabilidad, calidad y tiempo de entrega de las obras.

3.3.1 Implementación:

De manera aleatoria se presentará un auditor en horario laborable de obra y comenzará con una revisión aplicada a los puntos de control de las áreas de:

1. Gestión Administrativa
2. Calidad de obra
3. Seguridad e Higiene Industrial
4. Inventario,
5. Recursos Humanos
6. Riesgos Específicos.

Las acciones incluyen entrevistas con personal clave de GCX en obra, compulsas documentales, recorridos en campo, inventarios selectivos a las existencias del almacén y control de maquinaria presente en obra.

El Auditor externo elaborará un reporte con base en el FOR-014C Check-list de Verificación de Controles en Obra, mismo que se compartirá al subdirector de Control Interno un día hábil después terminada la auditoría.

El subdirector de control Interno deberá compartir los hallazgos a los responsables de obra para que en los 5 días hábiles posteriores al envío del reporte presenten un plan de acción para mitigar las NO CONFORMIDADES.

El Gerente de obra será el responsable del seguimiento de las NO CONFORMIDADES hasta lograr mitigarlas.

4. SANCIONES

Habrà **CERO TOLERANCIA** para los casos en los que se identifique:

1. Falta de probidad: robo, falsificación y/o manipulación de información
2. Fraudes
3. Aceptar sobornos
4. Utilización de activos empresariales para fines personales
5. Incumplimiento a políticas empresariales
6. Tener conflictos de interés no declarados y actuar en beneficio propio
7. Abusar de la autoridad del puesto

GRUPO CONSTRUCTOR DE XALAPA		TIPO:	POLITICA
		CLAVE:	POL-14
TÍTULO:	POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA GCX	REVISIÓN:	01
		FECHA DE APROB.:	15/10/25

8. Coaccionar, acosar, abusar o violentar a colaboradores directos o indirectos de la empresa
9. Difundir información falsa o malintencionada sobre colaboradores directos o indirectos de la empresa
10. Cualquier otro punto que sea dictaminado por el COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Y se procederá de acuerdo a los puntos descritos en el apartado de GESTIÓN DE DENUNCIAS

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Función	Puesto	Firma
ELABORÓ:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	
REVISÓ:	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
REVISÓ:	DIRECCIÓN DE OPERACIONES, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
APROBÓ:	DIRECCIÓN GENERAL	

Fecha de entrada en vigor del documento 15 de octubre de 2025